



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 157° y 17°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO II- MES XI

LOS ROQUES, 04 de Julio de 2016

N° 063

SUMARIO

Aviso Oficial: Mediante el cual se hace referencia al decreto N° 169 de fecha 09 de mayo de 2016. Donde se incurrió en un error material en el encabezado del referido Decreto.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

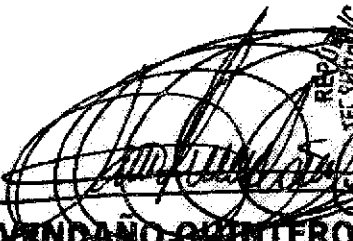
AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto N° 169, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 060 de fecha 23 de mayo de 2016, mediante el cual se acuerdan recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gasto del Ejercicio Económico 2016 del Territorio Insular Francisco de Miranda por un monto de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 23.562.724,97)**, se incurrió en un error material en el encabezado del referido Decreto en lo correspondiente a la Ley del Ejercicio Fiscal y a la fecha del Decreto, sustitúyase la expresión "2015" por "2016", y procédase, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión subsanando el referido error, manteniéndose el mismo número y demás datos a que hubiera lugar.

Dada en Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2016. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese y publíquese,
(L.S.)




JAIRO AVENDAÑO QUINTERO
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

DECRETO N° 169

09 de mayo de 2016.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8° del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con los artículos 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, y debidamente autorizado por el Presidente de la República de conformidad con el Decreto N° 2.306 de fecha 27 de abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.891 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1. Se acuerdan recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero 2016 del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 23.562.724,97)**, destinados al proyecto E77000032000 "Mejoramiento de la Infraestructura necesaria para el desarrollo integral del Territorio Insular Francisco de Miranda", los cuales provendrán del Fondo de Compensación Interterritorial y se encuentra debidamente certificados a los fines de su incorporación al presupuesto del referido Territorio Insular, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 2.306 de fecha 27 de abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.891 de la misma fecha.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere este Decreto hasta por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 23.562.724,97)**, al presupuesto de gastos vigente del Territorio Insular Francisco de Miranda, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA		Bs. <u>23.562.724,97</u>
Proyecto:	E77000032000	"Mejoramiento de la Infraestructura necesaria para el desarrollo Integral del Territorio Insular Francisco De Miranda"
Acción Específica:	E77000032002	"Continuar la construcción de muelles y edificaciones para el Territorio Insular Francisco de Miranda en el Archipiélago de Los Roques."
Partida:	4.03	"Servicios personales" no <u>4.149.456,96</u>

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 157° y 17°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO II- MES X

LOS ROQUES, 04 de Julio de 2016

N° 063

Sub-Partidas		"Servicios de ingeniería y arquitectónicos"		
Genéricas,		(Otras Ordinarias)	Fuentes	1.685.060,00
Específicas y	10.04.00			1.685.060,00
Sub-específica:				
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		2.464.396,96
		(Otras Ordinarias)	Fuentes	531.088,00
		(CFG/FCI)		1.933.308,96
Partida:	4.04	"Activos Reales"		19.413.268,01
Sub-partida		"Otras construcciones del dominio público"		
Genérica,		(CFG/FCI)		19.413.268,01
Específica y		(Otras Ordinarias)	Fuentes	16.110.908,04
Sub-específica:	16.99.00			3.302.359,97

Artículo 3. Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Secretaria de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)



JAIRO AVENDAÑO GONZALEZ

ALMIRANTE

JEFE DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

